

**ACTA NÚMERO CATORCE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día diez de agosto del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás

trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**1.-** EDITH DELMIRA ALFARO JIMENEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Paula Estela Alfaro y de José Raúl Jiménez.

**2.-** CECILIA MARIBEL DIAZ BLANCO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Ana Isabel Díaz y de Gerardo Blanco Vásquez.

**3.-** CANDIDA JEANNETTE REYES COREAS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María Daysi Reyes y de José Pompilio Coreas.

**4.-** WALTER ARISTIDES SEGURA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Ofelia Segura.

**5.-** VICTOR ALBERTO DOÑO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Gloria Doño Galán y de Víctor Manuel Hernández.

**6.-** CONCEPCION DE MARIA AVENDAÑO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Felipa Avendaño.

**7.-** MARIA EMILIA MAURICIO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Rosa Amalia Mauricio.

**8.-** JHONY MAURICIO RIVAS RIVAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Lilian Marisol Rivas y de Santos Gerardo Rivas.

**9.-** JULIO ANTONIO QUINTANILLA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Rafael Quintanilla y de Carmen Durán.

**10.-** JAIME FUNES PERAZA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María Funes y de Lázaro Peraza.

**11.-** MARIA AGUSTINA FLORES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Leonsa Flores.

**12.-** MARIA JULIA ORELLANA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Ysabel Orellana López y Josefina Hernández.

- 13.-** IRIS YANETH RODRIGUEZ ABARCA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Isabel Abarca y de Cándido Rodríguez.
- 14.-** ELIO DIMAS CONTRERAS MANCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Graciela Contreras y de Transito Mancía.
- 15.-** ANDRES REYES MERINO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo hijo de Eusebio Reyes y de Felicita Merino.
- 16.-** CRISSIAN IVANIA RAMIREZ MEJIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Marta Evangelina Mejía y de Ricardo de Jesús Ramírez Sánchez.
- 17.-** OSCAR RAFAEL PINEDA VILLACORTA, quien nació en -----de esta ciudad, el día trece de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Blanca Estela Pineda Portillo y de Rafael Angel Villacorta.
- 18.-** JOSE LUIS REYES CASTRO, quien nació ----- de esta jurisdicción, el día primero de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Rosa Elida Reyes Martínez y de Francisco Castro.
- 19.-** MORENA GUADALUPE PINEDA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Julia Pineda y de Carlos Cubías.
- 20.-** MARIA DE LOS ANGELES HUEZO, quien nació el día veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo hija de Rafael Huezo y Natalia Flores.
- 21.-** JOSE MARCOS ABARCA, quien nació el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta, siendo hijo de Fidelina Abarca y de Antonio Láinez.
- 22.-** ELIDA ELIZABETH BARRERA LOPEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa, siendo hija de Juana Maribel López Rivera y de Saturnino Barrera Mena.
- 23.-** MAURICIO ANTONIO REYES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Olimpia Reyes.
- 24.-** SANDRA ELIZABETH MONTOYA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María Marta Montoya.
- 25.-** GILMA ESPERANZA MEJIA, quien nació en cantón ----- de esta jurisdicción, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Rosa Amelia Mejía.
- 26.-** MARIA LUZ TORRES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de María Magdalena Torres.

27.- AZUCENA ABIGAIL PARADA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día trece de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Leonarda Antonia Parada Alvarado.

28.- SANDRA JEANNETTE NAVARRO CASTRO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Juana Castro Meléndez y de José María Navarro.

29.- ALASTIER REYNALDO GOMEZ MEJIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de Margarita Gómez y de Carlos Mejía.

30.- MARIA REINA ABARCA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de María Juana Abarca.

31.- MARCO ANTONIO VILLALOBOS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Carmen Villalobos López y de Ramón Lovato.

32.- RICARDO BONILLA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo hijo de Francisca Bonilla y de Adán Flores.

33.- MARTA DE JESUS VASQUEZ FLORES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Vásquez y de Mercedes Flores.

34.- CLAUDIA YESENIA OSORIO PONCE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hija de José Aníbal Osorio y de María Alicia Ponce Ayala.

35.- JOSE EMILIO PEREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Eugenia Pérez.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la nota de fecha 30/07/18, suscrita por la Directora de Cooperación para la Formación de Talento Humano Salvadoreño, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Licda. Carmen Guadalupe Canjura Orantes; quien informa sobre la selección de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado para asistir al Curso Internacional Management of Composting; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Comisionar en MISIÓN OFICIAL** fuera del territorio nacional, a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la

Unidad Ambiental Municipal, para que asista y participe en el Curso Internacional denominado «**MANAGEMENT OF COMPOSTING**», a realizarse en Japón, del 18 de agosto al 21 de septiembre del año 2018; **b)** Suspender la marcación biométrica de entrada y salida de la Arq. Barrera Alvarado, desde el día 18 de agosto al 21 de septiembre del año 2018. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos. Se hace constar que la municipalidad de Zacatecoluca, no incurrirá en gasto alguno por estar auspiciada por la Agencia de Cooperación Internacional (JICA). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la solicitud del Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien solicita un refuerzo presupuestario para el proyecto «Complejo de Mercados 2018»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar el refuerzo presupuestario para el CEP 88 del proyecto «Complejo de Mercados 2018», código 51201, por la cantidad de tres mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,060.00**), teniendo como fuente de financiamiento el CEP 34 de Fondo General Municipal del código presupuestario 51101 correspondiente a salarios del mes de diciembre del año 2018; **c)** Instruir al Gerente Financiero y Jefe de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En el marco de los esfuerzos por visibilizar la innegable herencia africana en la historia de El Salvador, y en coherencia con el legado de dignidad, que constituye la gesta libertaria en favor de las personas esclavizadas, promovida por el más grande viroleño de todos los tiempos, el Prócer José Simeón Cañas y Villacorta; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que posterior a la abolición formal de la esclavitud en Centroamérica, la presencia y contribución de las poblaciones de ascendencia africana, están ausentes en la memoria popular, lo que en sí mismo ha constituido una nueva forma de oprobio, por medio de la omisión de hechos históricos, el ocultamiento y en general de la invisibilización; **II.-** Teniendo conocimiento de la resolución de las Naciones Unidas (# 68/237) que decretó el Decenio Internacional para la población afrodescendiente 2015-2024, como un período para reflexionar y elaborar políticas públicas en torno a la población afro-descendiente, con la mira en el reconocimiento, la justicia y el desarrollo; y en relación al Acuerdo N° 5 de la 38° Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de Educación y del Consejo de Ministros y Directores Generales de Cultura de la CECC/SICA del 4 de octubre de 2017, donde se llama a apoyar la promoción a nivel regional y nacional de la abolición de la esclavitud en la región; **III.-** Que a la ciudad de Zacatecoluca, la cabe el alto honor de ser la cuna del Presbítero y Dr. José Simeón Cañas y Villacorta, Prócer de la Independencia Patria y Libertador de los Esclavos de Centroamérica, y que en reconocimiento de ello, cuenta en su plaza principal con el único monumento en la región, que conmemora la abolición de la esclavitud incluyendo figuras humanas con rasgos afro-descendientes y que ha sido elegido como sitio emblemático por la lucha de la libertad, en el marco de la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); **IV.-** Que el Gobierno Municipal de la ciudad

de Zacatecoluca, incluye en agenda el tema afrodescendiente, contribuyendo a la sensibilización sobre la historia del sistema esclavista en la región, la gestas independentistas de Centroamérica, vinculadas estrechamente a la resistencia de la población de origen africano, sometidas a esclavitud y la abolición de tan humillante imposición, con miras a la construcción de una narrativa común y reflexión que permita comprender nuestro origen, cultura e identidad, indisolublemente vinculado a la afro-descendencia; **V.-** Que previo a la conmemoración -en el mes de septiembre- de la Independencia Patria, desde el año 2014, cada último sábado del mes de agosto, se ha celebrado el día de la afro-descendencia, a fin de visibilizar la innegable herencia africana en la historia de Centroamérica y particularmente de El Salvador, **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Priorizar y autorizar la celebración del «Día de la Afro-descendencia Salvadoreña, 5ª Edición»; que se realizará el día sábado 25 de agosto de 2018, de 8:00 a. m. a 12:00 m., desarrollando el programa siguiente: **1º** Ofrenda floral y de elementos, en conjunto escultórico conmemorativo de la abolición de la esclavitud de Centroamérica, ubicado en la plaza cívica «Pbro. y Dr. José Simeón Cañas y Villacorta», de esta ciudad; **2º** Acto político-social, con la participación de organizaciones nacionales e invitados internacionales; **3º** Actividades artísticas y culturales; **4º** Presentación de la Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, denominada: Identidades N° 11, dedicada la tema: **Afrodescencia en El Salvador y Centroamérica**, en cuya portada y contraportada, aparece el conjunto escultórico que conmemora la abolición de la esclavitud, ubicado en la plaza cívica de esta ciudad, presentación que estuvo a cargo de José Alfredo Ramírez Fuentes, Licenciado en Historia de la Universidad de El Salvador, quien coordinó el número de la Revista. El seguimiento y ejecución del evento, estará a cargo de la Licda. Karla Melissa Domínguez, Secretaria de Despacho Municipal y el Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deportes, Tec. Juan Carlos Erazo; quedando autorizados para tramitar las erogaciones que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento de dicho evento, con fondos del Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2018. Efectúese la coordinación correspondiente con el Ministerio de Cultura, con los académicos, las asociaciones de afrodescendientes y delegaciones internacionales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, haciendo uso de las facultades en materia de delegación administrativa, conforme al Art. 50 del Código Municipal, en materia de delegaciones; por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar al Sr. **CARLOS JOSUÉ GONZÁLEZ REYES**, Jefe de Rastro Municipal, las siguientes atribuciones: expedición, firma y sello en títulos de puestos a perpetuidad, recibos, y demás funciones inherentes al cargo; atribuciones que ejercerá únicamente cuando se ausente el Administrador de Cementerios, debido a enfermedad, licencias con o sin goce de sueldo e incapacidades; el plazo de la delegación iniciara a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año 2018. Asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad del cargo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, en relación a la solicitud del procedimiento administrativo de SEGUNDA COMPRA TRIMESTRAL POR

LIBRE GESTIÓN del año 2018, para la Adquisición de Materiales de Uso y Consumo de las Diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el cual es compatible con la Programación Anual de Compras de esta Municipalidad; tomando en cuenta el cuadro comparativo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las adjudicaciones parciales de Materiales de Oficina; Papel y Cartón; Informáticos; Cocina y Limpieza, según el detalle siguiente:

N	ADJUDICATARIO	RUBROS					TOTAL ADJUDICACIÓN PARCIAL POR EMPRESA
		Materia de Oficina	Material de Papel y Cartón	Material informático	Material de Cocina	Material de Limpieza	
1	ADA RUBIA ECHEGOYÉN MARTÍNEZ (LIBRERÍA Y PAPELERÍA ADY)	\$154.74	\$390.50	\$42.75			<b>\$587.99</b>
2	PROQUINSA, S.A. DE C.V.					\$1,151.50	<b>\$1,151.50</b>
3	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)				\$1,186.40	\$85.00	<b>\$1,271.40</b>
4	DATA PRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$152.78	\$595.50	\$1,432.08			<b>\$2,180.36</b>
5	OSE RIGOBERTO FERNÁNDEZ ASCENCIO	\$206.10	\$1,965.00	\$5,920.70			<b>\$8,091.80</b>
TOTAL PRIMERA COMPRA		\$513.62	\$2,951.00	\$7,395.53	\$1,186.40	\$1,236.50	<b>\$13,283.05</b>

**b)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que efectúe las notificaciones respectivas, para que reciba de parte de los adjudicatarios los productos adquiridos y para que efectúe la distribución de los mismos de conformidad al consolidado de materiales autorizados para el funcionamiento de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal durante el año 2018; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita los pagos respectivos y realice los pagos antes referidos con cargo a la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «**EQUIPAMIENTO DE BOMBA, FOSA SÉPTICA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASA COMUNAL LOTIFICACIÓN BUENA VISTA**», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por un monto total de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,674.22**). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Solicitar a la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la **devolución** de dos mil ochocientos dos 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,802.80**), en concepto de excedente de cuota por descuento del crédito No. 002500749168 otorgado al Municipio de

Zacatecoluca; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que retire el cheque respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- En lo relacionado al pago de bienes y servicios por órdenes de compra; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

O. de C.	FODES, 25% CONCEPTO	MONTO
638	José Amílcar Lara Hernández, por compras de 2 codos de escape, 1 juego de rodos, resorte para fricciones, ray para eje trasero, retenedor, tensora, para eje trasero, kit de empaque, bomba de agua prensa disco, collarín, balero piloto y volante; 2 juegos de fricciones 2 rays de frenos traseros y 2 maxifrenos para el mantenimiento de los vehículos municipales.	\$1,230.00
643	José Amílcar Lara Hernández, por pago de servicios de manos de obra de instalación de 2 rays, ray trasero, retenedor codo de escape, resortes trasero, cambio de fricciones, kit de empaque de frenos, bomba de agua, reparación de chasis para los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal.	\$451.19
642	Roque Adalberto Pineda, por compras de 4 cubetas de peak 15w40 para ser utilizado en el mantenimiento de los camiones recolectores propiedad de esta Alcaldía Municipal.	\$320.00
582	Karla Elizabeth Burgos de Aldana, por compras de 30 garrafas de agua para las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal.	\$210.00
637	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por compras de 8 llantas modelo 11R 22.5 para los camiones recolectores propiedad de esta Alcaldía Municipal.	\$1,560.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la nota de fecha 10/08/18, suscrita por el Sr. Oscar Augusto Ramírez Galán, Jefe de Desarrollo Productivo del FISDL, quien informa que este municipio ha sido seleccionado para suscribir un nuevo convenio de cooperación en el marco de la política pública del Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador CONVIVIR; el Concejo Municipal, siendo atendible lo solicitado, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 1, 9; 30 numeral 4, 5, 11, 31 numeral 8; 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Municipio de Zacatecoluca, en la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación entre el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, para la ejecución del **PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL SALVADOR, CONVIVIR, COMPONENTE 2, SUBCOMPONENTE HABILIDADES LABORALES Y SOCIALES Y SUBCOMPONENTE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, CONVIVIR;** **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a suscribir el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA HOREB Y



FLORESTA, CANTON PENITENTE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «ADESCOHOF»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo N° 3, acta 37, certificado el 12 de noviembre del 2009 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 211 tomo N° 389 del 11 de noviembre del 2010; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 07 de julio del 2018, por el Organizador Comunal Teodoro Mejía González, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, María Guadalupe Martínez de Molina; Vicepresidente, Concepción Pérez; Secretaria, Rita Amabel Molina de Maravilla; Tesorero, Juan Pablo Campos Alvarado; Síndico, Elmer Silfredo Hernández Barrera; Primer Vocal, Emilio Ramírez Salazar; Segunda Vocal, Dolores Susana Ramos; Tercer Vocal, Erick Alexander Hernández Barrera; Cuarta Vocal, Vanessa Sarai Díaz Jovel; Quinta Vocal, Rosa Miriam Buruca de Clímaco; Sexto Vocal, José Ángel Gómez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERIO EL PAPAYAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, que se abrevia «ADESCOPA»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único N° 11, certificado el 29 de octubre de 1999 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 7 tomo N° 346 del 11 de enero de 2000; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 20 de julio del 2018, por el Organizador Comunal Teodoro Mejía González, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Julio Cesar Reymundo Cañas; Vicepresidenta, Carla Lorena Jovel Romero; Secretario, Isabel Antonio Rivera Alvarado; Tesorero, José Abel Cruz Mena; Síndico, Manuel Antonio Hernández Cañas; Primera Vocal, Génesis Sarai Morales Morales; Segunda Vocal, Candelaria Ayala; Tercer Vocal, Mariano de Jesús Suarez; Cuarto Vocal, José Alvarino Cruz Carbajal. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que se ha recibido la solicitud de prestación económica por renuncia voluntaria, en formato membretado de la Dirección General del Trabajo, y firmada por la empleada Sindy Liliana Pineda Pineda; **II-** Que es atendible la solicitud de la empleada, por haberse aceptado la renuncia, en acuerdo 93 de fecha 30/07/18, del Despacho Municipal; **III-** Que la compensación económica por renuncia, es un derecho de los empleados de Carrera; siendo procedente incluirla en el presupuesto del año 2019; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 53-A y subsiguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, de la empleada SINDY LILIANA PINEDA PINEDA, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, por el monto

total de un mil ciento noventa 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,190.96**); tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y la disponibilidad financiera de esta Municipalidad; **b)** Ordenar al Jefe de Presupuesto, estimar dicha prestación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo año, así como hacer la propuesta de la forma de pago; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta denominada «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal», a partir de enero del año 2019, a razón de 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$504.00, y una última cuota de \$182.96; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista el memorándum suscrito por el Encargado del Grupo Número 2 del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita la renovación de los contratos del personal de su Unidad que están próximos a vencerles; el Concejo, **CONSIDERANDO:** Que una de las competencias conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad; **POR TANTO,** en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Autorizar la prórroga de los contratos** bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con los señores: **JOSÉ SALOMÓN CHICAS CARRILLO**, con DUI: ----- y NIT: -----; **SANTOS HUMBERTO MONTANO BARAHONA**, con DUI: ----- y NIT: -----; **TOMÁS DE JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ**, con DUI: ----- y NIT: -----; **EDUARDO REYNALDO CALDERÓN MENA**, con DUI: ----- y NIT: -----; **NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con DUI: ----- y NIT: -----; y, **TOMASA MÉNDEZ DE PALACIOS**, DUI: ----- y NIT: -----; en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengarán el honorario mensual cada uno de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$300.00**), el plazo de la prórroga iniciara el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2018, deberán cumplir sus horarios con forme lo estipulado por el delegado; **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **efectuar la erogación**, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Visto el memorándum suscrito por el empleado Francisco Javier Delgado, Ejecutor del Proyecto: «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia 2017», quien solicita la contratación del Director de la Orquesta y Maestro de Cuerdas Altas y Bajas de la Orquesta Filarmónica Municipal; el Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación, bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con los siguientes señores: **1.- EDWIN ENRIQUE TORRES PINEDA**, portador del DUI: ----

----- y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de Director y Maestro de Cuerdas Bajas de la Orquesta Filarmónica Municipal; cumpliendo un horario los días sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 md; y, **2.- NEHEMÍAS ADONAY LIZAMA VALDEZ**, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de Maestro de Cuerdas Altas de la Orquesta Filarmónica Municipal; cumpliendo un horario los días miércoles y viernes desde las 09:00 horas hasta la 15:00 horas y los días sábados desde las 08:00 horas, hasta las 12:00 md.; el plazo de las contrataciones serán en dos periodos del 20 al 31 de julio del año 2018, y devengarán, cada uno, la cantidad de ciento once 11/1000 dólares de los Estados Unidos de América (**\$111.11**); y desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2018 devengarán los honorarios mensuales de trescientos treinta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$333.33**); debiendo cumplir sus funciones de conformidad al plan de trabajo del Proyecto en mención; los contratados no gozaran de estabilidad laboral, ni de los mismos derechos que los empleados bajo el Régimen de la LCAM, por no desempeñar actividades propias de la Administración Pública Municipal, y por estar sujetos a un periodo de contratación y financiamiento de un proyecto; **b)** Instruir al Jefe de la Unidad Jurídica, formular el contrato respectivo, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos, con cargo a la cuenta «Contrapartida Prevención de Crimen y Violencia USAID 2016»; aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, efectuar descuentos de Ley, y comprobarse la erogación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 1, 9; 30 numeral 4, 5, 11, 31 numeral 8; 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Municipio de Zacatecoluca, la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación entre el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, para la ejecución del **PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL SALVADOR, CONVIVIR, COMPONENTE 2, SUBCOMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a suscribir el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 09/08/18, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el procedimiento administrativo precontractual correspondiente a la Licitación Pública con referencia LP-03/2018-AMZ, «Construcción de Instalaciones de Taller de Gastronomía de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a pesar de haberse realizado las publicaciones en el sitio web COMPRASAL, sobre el proceso de Licitación Pública, no se presentó ninguna oferta; por lo que

dicha Comisión, recomienda declarar Desierta la Licitación en comento; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiera el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA:**

**a) Declarar DESIERTA POR PRIMERA VEZ** el proceso de Licitación Pública con referencia LP-03/2018-AMZ, «CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA», por no haberse presentado ninguna oferta; **b) Ordenar** a la Jefatura de la UACI, realizar el procedimiento administrativo precontractual correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** - En vista de la Misión Oficial fuera del territorio nacional de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad Ambiental Municipal y que los procesos que realiza Unidad Ambiental no pueden ser interrumpidos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Nombrar SUPERVISOR *ad honorem***, en el proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018», al empleado municipal Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal, a partir del 18 de agosto hasta el 21 de septiembre del año 2018, en sustitución de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado; **b) Nombrar ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, en el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018», al empleado municipal Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal, a partir del 18 de agosto hasta el 21 de septiembre del año 2018, en sustitución de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad del nombramiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** - En vista de la Misión Oficial fuera del territorio nacional de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad Ambiental Municipal y que los procesos que realiza Unidad Ambiental no pueden ser interrumpidos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Nombrar EJECUTOR *ad honorem***, en el «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018», al empleado municipal Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal, a partir del 18 de agosto hasta el 21 de septiembre del año 2018, en sustitución de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado; **b) Nombrar ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, en el «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018», al empleado municipal Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Inspector Ambiental de la Unidad Ambiental Municipal, a partir del 18 de agosto hasta el 21 de septiembre del año 2018, en sustitución de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad del nombramiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal, en relación al ejercicio de las funciones de la Administración Tributaria, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 30, 30 numerales 4 del Código Municipal; 1, 72, 74, 75, 76, 77, 81 y 82 de la Ley General Tributaria Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: Delegar** al Jefe de Cobro y Recuperación de Mora, Lic. Hellio Edmundo Meza Abarca, la firma

de los informes que tiene fuerza ejecutiva, a los que se refieren los Art. 100 del Código Municipal y 116 de la Ley General Tributaria Municipal. El plazo de la delegación inicia el 10 de agosto del año 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021; asumiendo desde esa fecha y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la delegación, de conformidad a la disposición legal precitada. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal